

REUNION COMITÉ EJECUTIVO N° 248

Lugar: Cipolletti – Río Negro

Fecha: 26 de Abril de 2010

PARTICIPANTES:

Sr. Gustavo G. ROMERO	Presidente del Comité Ejecutivo Repr. Titular Pcia. de Buenos Aires
Arq. Alberto CIAMPINI	Repr. Titular Estado Nacional
Ing. Horacio COLLADO	Repr. Titular Pcia. Río Negro
Ing. Elías SAPAG	Repr. Titular Pcia. Neuquén
Sra. Graciela MUÑIZ SAAVEDRA	Diputada Pcia. Neuquén Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Legislatura de Neuquén
Sr. Luís BARDEGGIA	Diputado Pcia. Río Negro Presidente de la Comisión de Asuntos Hídricos de la Legislatura de Río Negro

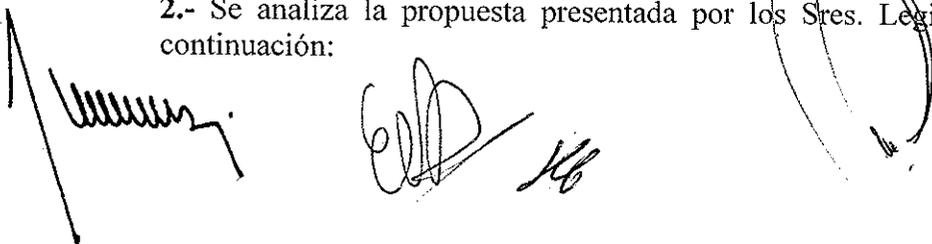
SECRETARIO:

Secretario de Gestión Ambiental: Ing. Horacio BOLAND

- - - Siendo las 10:00 hs del día 26 de Abril, se da inicio a la reunión del Comité Ejecutivo convocada por Presidencia, a fin de responder al pedido de de los Legisladores Sr. Bardeggia, Presidente de la Comisión de asuntos hídricos de la Legislatura de Río Negro; y la Sra. Muñiz Saavedra, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Legislatura de Neuquén para presentar una propuesta para crear una Comisión Legislativa Interprovincial de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro, que tiene como objeto la gestión sustentable, la preservación y el saneamiento de la cuencas:

1.- Los Sres. Legisladores exponen sobre la problemática de la contaminación en la cuenca. El Comité Ejecutivo y el Secretario de Gestión Ambiental exponen sintéticamente todo lo realizado de acuerdo al mandato Estatutario de la AIC en el área ambiental desde su creación hasta la fecha, finalizando con una propuesta de desarrollo para el mediano y largo plazo, que el Ing. Boland eleva a consideración del Comité Ejecutivo el día 23 de abril del corriente.

2.- Se analiza la propuesta presentada por los Sres. Legisladores la cual se transcribe a continuación:



*Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas
de los Ríos Limay, Neuquén y Negro*

Artículo 1º.- Créase la Comisión Legislativa Interprovincial de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro.

Artículo 2º.- La presente ley tiene como objeto la gestión sustentable, la preservación y el saneamiento de las cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro.

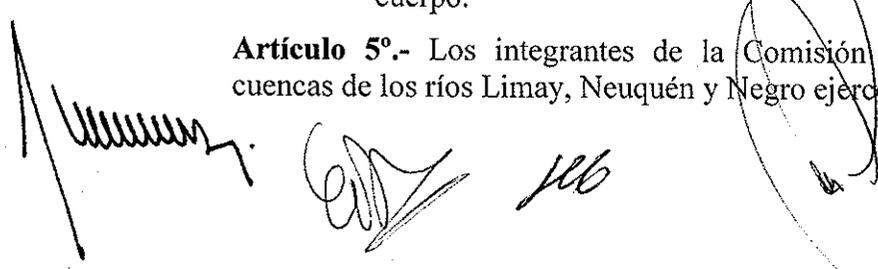
Artículo 3º.- Son funciones de la Comisión:

- a) Compatibilizar los marcos legales de las provincias de Río Negro y Neuquén en los temas de preservación, remediación y uso de las cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro,
- b) Analizar objetivos y políticas para la preservación de las cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro y proponer su implementación a los respectivos Poderes Ejecutivos de las provincias,
- c) Suscribir convenios de cooperación y asistencia técnica con universidades públicas nacionales y provinciales, con organizaciones no gubernamentales con personería jurídica y con organismos internacionales,
- d) Realizar una amplia y activa campaña de concientización ambiental dirigida a la población de ambas provincias,
- e) Crear, mantener y/o reforzar un sistema de información actualizado y libre de acceso al público, sobre la situación sanitaria y ambiental de las cuencas Hídricas,
- f) Abordar la problemática en forma intersectorial e interdisciplinaria,
- g) Realizar gestiones ante organismos nacionales e internacionales para obtener financiamiento,
- h) Fijar día y lugar de reunión de la Comisión, y
- i) Dictar su reglamento interno.

Artículo 4º.- Integran esta Comisión:

- a) El Presidente de la Comisión de Asuntos de la Legislatura de Río Negro,
- b) El presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Legislatura de Neuquén,
- c) Dos miembros de la Comisión de Asuntos Hídricos de la Legislatura de Río Negro,
- d) Dos miembros de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Legislatura de Neuquén,
- e) Cuatro Legisladores por la Provincia de Río Negro, designación de dicho cuerpo,
- f) Cuatro Legisladores por la Provincia de Neuquén, designación de dicho cuerpo.

Artículo 5º.- Los integrantes de la Comisión Legislativa Interprovincial de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro ejercen sus funciones ad honorem.



*Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas
de los Ríos Limay, Neuquén y Negro*

Artículo 6°.- La Presidencia de la Comisión Legislativa Interprovincial de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro será rotativa por periodos anuales. Siendo ejercida por los presidentes de de la Comisión de Asuntos Hídricos de la Legislatura de Río Negro y del la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Legislatura de Neuquén.

Artículo 7°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente ley, serán imputados por partes iguales a las Legislaturas de Río Negro y Neuquén.

Artículo 8°.- La Comisión funcionará en el ámbito de las Legislaturas de Río Negro y Neuquén, las cuales proveerán el espacio físico y la infraestructura administrativa que se precise.

Artículo 9°.- De forma.

El Comité Ejecutivo se manifestó de acuerdo, solicitando que en dicha comisión sean incorporados en el:

Artículo 4°.-

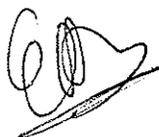
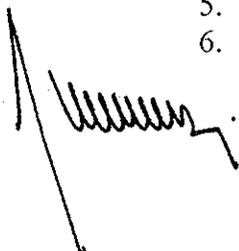
- g) Un miembro de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC),
- h) Un miembro de el Consejo de Medio Ambiente (CODEMA) de la Provincia de Río Negro,
- i) Un miembro del Departamento Provincial de Aguas (DPA) de la Provincia de río Negro,
- j) Un miembro de la Subsecretaria de Medio Ambiente de la Provincia de Neuquén,
- k) Un miembro Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) de la Provincia de Neuquén,
- l) Se invita al Sr. Representante de la Provincia de Buenos Aires, a convocar al Municipio de Patagones para que designe un representante para integrar la Comisión.

Analizada la propuesta.- se aprueba por unanimidad.

3.- Se analiza la propuesta elevada por la Secretaria de Gestión Ambiental que consta de una introducción de antecedente; experiencias y consideraciones generales y un desarrollo específico para nuestra cuenca, la que se transcribe a continuación:

En las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, los vuelcos que actualmente tienen como cuerpo receptor las aguas de los ríos y lagos son:

1. Vuelcos cloacales.
2. Vuelcos industriales.
3. Vuelcos pluviales.
4. Vuelco de agroquímicos.
5. Vuelcos de lixiviados originales por residuos sólidos urbanos (RSU).
6. Vuelcos accidentales.



*Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas
de los Ríos Limay, Neuquén y Negro*

Todos estos vuelcos generan un proceso contaminante que puede ser transitorios o permanente de acuerdo a la persistencia de los elementos orgánicos y o inorgánicos y al poder de dilución y degradación del cuerpo receptor.

La AIC por sus obligaciones legales y en conjunto con las provincias que la integran, a través de las "Unidades de Gestión" han desarrollado una red de control y monitoreo permanente de 200 puntos de muestreos que permite un seguimiento del grado de contaminación informando y alertando a las provincias integrantes para que se implementen las acciones correspondientes.

El Comité Ejecutivo de la AIC decidió proponer a las provincias que la integra, la implementación de políticas de estado, sustentadas por:

- Legislaciones Provinciales Municipales al efecto
- Planes estratégicos
- Cronogramas con metas a cumplir en el mediano y largo plazo
- Búsqueda de fuentes de financiación.

Para lograr los siguientes objetivos:

1. Vuelco Cero

Eliminación en el mediano y largo plazo de todo tipo de vuelco en los ríos y lagos de la cuenca, mediante el tratamiento y reuso de los mismos

Por ejemplo: En vuelcos cloacales el reuso para forestación por la cual se evita la contaminación de los cuerpos de agua generando a la vez, la captación de carbono atmosférico; la producción de madera para distintos usos y la fijación de suelos para disminuir la erosión de los mismos.

2. Establecer áreas de uso restringido

En áreas urbanas a partir de las líneas de riberas de ríos y lagos de la cuenca, establecer un espacio adecuado para: Amortiguación de procesos ecológicos asociados con los ecosistemas acuáticos; destinado a usos recreativos paisajístico: vías de comunicación; drenaje; desarrollos forestales, etc.

Esta propuesta es posible, ya hay experiencias exitosas a nivel mundial, se dispone de la tecnología apropiada, en nuestro territorio existen espacios disponibles para su desarrollo, poseemos profesionales capacitados para investigar planificar y adaptar las tecnologías a las particularidades locales.-Analizada la propuesta se aprueba por unanimidad.

Y se le encomienda al Secretario de Gestión Ambiental que elabore un Programa de acción a tales fines, el cual deberá ser elevado a consideración y aprobación del Comité Ejecutivo.

----- No habiendo más temas que tratar y siendo las 11:30 hs. se finaliza la reunión.-